



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-CU-ULCB-2024

Lima, 12 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 033-CU-ULCB-2023 que aprueba el Reglamento General de Investigación.

La Resolución N° 078-CU-ULCB-2021, que aprueba el Código de Ética y Reglamento del Comité de Ética.

La Resolución N° 066-CU-ULCB-2024, que aprueba el Reglamento del Repositorio Institucional.

El Reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI).

La necesidad de actualizar los lineamientos para el uso del Software Antiplagio y garantizar la originalidad de los trabajos de investigación que se realizan en la Universidad Le Cordon Bleu; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria realizada el 7 de agosto del 2024 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **PROCEDIMIENTO SOBRE EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO EN LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU** que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Actualícese la Declaración de Originalidad en el Reglamento de Grados y Títulos de la ULCB.

TERCERO: El Centro de Investigación supervisará el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO: A partir de la fecha dejar sin efecto la Resolución N° 076-CU-ULCB-2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretaria General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-CU-ULCB-2024

UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU

PROCEDIMIENTO SOBRE EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

1.	OBJETIVO
	Establecer los lineamientos del uso del Software Antiplagio para los integrantes de la comunidad universitaria y así garantizar la originalidad de los trabajos de investigación que se realizan en la Universidad Le Cordon Bleu.
2.	ALCANCE
	El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todos los docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, y egresados que realicen investigación en la Universidad Le Cordon Bleu.
3.	RESPONSABLES
3.1	Vicerrectora.
3.2	Jefe del Centro de Investigación.
3.3	Responsable del Repositorio Institucional
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu. JCI: Jefe del Centro de Investigación.
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Ley Universitaria No. 30220.
5.2	Reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI).
5.3	Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
5.4	Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
5.5	Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
5.6	Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
5.7	Decreto Legislativo N° 822, del 24-04-1996, y su modificatoria. Ley sobre Derecho de Autor
5.8	Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor
5.9	Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el “Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT”.
5.10	Reglamento de Investigación.
5.11	Reglamento de Grados y Títulos.
5.12	Código de Ética y Reglamento del Comité de Ética
5.13	Reglamento de la Propiedad Intelectual.
6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
6.1	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE La Universidad Le Cordon Bleu, ha adquirido un Software Antiplagio Turnitin, que permitirá visualizar el porcentaje de coincidencia o índice de similitud de todos los trabajos de investigación presentados y así respondan al principio de integridad académica. El Centro de Investigación de la ULCB, es responsable de supervisar y verificar la operatividad y el buen uso del Software Antiplagio, así como también la administración de las cuentas de acceso. Si la Universidad contratara otro software antiplagio, el procedimiento será el mismo.
6.2	DEL ACCESO AL SOFTWARE ANTIPLAGIO Tendrán acceso al software todos los docentes de pregrado y posgrado de la institución.
6.3	DEL USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO El uso del Software antiplagio es de carácter obligatorio para todos aquellos que dicten asignaturas de investigación, docentes con proyectos de investigación, artículos científicos, docentes investigadores, autores de libros y asesores de trabajo de investigación y tesis.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-CU-ULCB-2024

6.4	DEL FILTRO Y ESPECIFICACIONES DEL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO La Universidad Le Cordon Bleu, a fin de fortalecer los productos de investigación establece los siguientes filtros: <ul style="list-style-type: none">• Exclusión de material citado.• Exclusión de fuentes que tengan menos de 10 palabras.• Exclusión de material bibliográfico.• Sin depósito.• Las secciones que no se incluirán para la revisión del software antiplagio serán carátula, dedicatoria, agradecimientos, referencias y anexos.
6.5	DE LOS CRITERIOS DE PORCENTAJE DE SIMILITUD Todos los trabajos de investigación de la ULCB serán aceptados y publicados cuando no sobrepasen el índice de similitud del 20% a nivel de pregrado y 15 % a nivel de postgrado.
6.6	DE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS CUENTAS <ul style="list-style-type: none">• Brindar el apoyo a los usuarios, respecto al manejo del Software Antiplagio u otro problema que pudieran presentar durante su uso.• Realizar el monitoreo de las actividades realizadas por los usuarios a través de la plataforma del Software Autoplagio.
7	DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - IA El uso de IA en la elaboración de una tesis o trabajo científico deberá ser declarada y la pertinencia del uso de esta herramienta será ponderado por el jurado evaluador o pares que revisen el documento.
8.	DE LAS SANCIONES
8.1	Aquellos usuarios que incurran en malas prácticas o mal uso del software serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el código de ética de la investigación. Además del plagio, cualquier acción que atente contra los principios elementales de honestidad en el ámbito científico, tales como la falsedad documental, manipulación de resultados de investigación, cualquiera de estas actitudes negativas, luego de ser denunciadas, comprobadas y sustentadas, será motivo de sanción por parte del Comité de Ética, el que determinará el grado de gravedad y la sanción correspondiente en cada caso. ¹ Para docentes: <ul style="list-style-type: none">• Falta leve: Se advertirá o amonestará verbalmente al responsable de la falta para que sea corregida inmediatamente la incorrección y evitar su reincidencia.• Falta mayor: Será amonestado por escrito al responsable de la falta, y se comunicará formalmente al Departamento Académico y al decano de su Facultad. Podrá tener una suspensión temporal de la actividad de investigación.• Falta grave: El responsable de la falta será sometido a un procedimiento disciplinario por parte del Comité de Ética, con la participación del Vicerrectorado y el jefe del Centro de Investigación, para que se determine su posible suspensión temporal o definitiva de la institución, según la gravedad de la falta.
9.	ANEXOS
9.1	Anexo N° 01: Constancia de Originalidad del Trabajo de Investigación (tesis).

¹ Código de ética en la investigación y Reglamento del Comité de ética.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-CU-ULCB-2024

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

1. Soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:
"indicar el título de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional"

El mismo que presento (presentamos) para optar el Título Profesional de: indicar el nombre del programa universitario.
2. El texto del trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, no ha sido plagiado total ni parcialmente, se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas, el Código de Ética y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Le Cordon Bleu. Lo que ha sido corroborado por el asesor (es) designado(s).
3. El texto del trabajo final que se extiende no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
4. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuimos a nuestra autoría son veraces.
5. Declaro que el trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Le Cordon Bleu.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del (de los) declarantes y del asesor, en consecuencia; a través del presente documento asumimos frente a terceros, a la Universidad Le Cordon Bleu y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado.

Fecha:

Autor(es) y Firmas:

Nombres y apellidos	Firma

Asesor(a):

Nombres y apellidos	Firma